



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con siete minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-43/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Gerardo Cortinas Murra**, por propio derecho y en su carácter de ciudadano Chihuahuense, en contra del acuerdo de clave **IEE/CE45/2019** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; catorce de noviembre de dos mil diecinueve.**

*Vista la constancia y cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Instructor, de las cuales se advierte la presentación de un escrito presentado el trece de los corrientes, signados por Gerardo Cortinas Murra, mediante el cual ofrece pruebas supervinientes relacionadas con el juicio ciudadano en que se actúa; con fundamento en los artículos 297, inciso m), y 323, numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Se tiene por recibido el escrito al que se hace referencia, por tanto, se ordena anexar el mismo y su anexo al expediente en que se actúa para lo efectos legales conducentes.*

**SEGUNDO.** *Por lo que hace las pruebas supervinientes que solicita sean requeridas, se acordará lo correspondiente en auto que, en su caso, admita el juicio ciudadano.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.*

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General